

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2024-00114-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	BETANIA
<b>MUNICIPIO:</b>	SANTA ROSA
<b>VEREDA:</b>	EL CARMELO
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	122-3377
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	197010000000000000531000000000
<b>ÁREA:</b>	9364 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 274846 (1749225,33N-4599765,58E) en línea quebrada en dirección Suroriente pasando por los puntos 274850, 274850A y 274850B hasta llegar al punto 274805 (1749177,98N-4599868,21E) en una distancia de 114,14 metros colinda con vía Santa Rosa - San Sebastian (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 274805 (1749177,98N-4599868,21E) en línea recta en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 274866 (1749108,47N-4599819,81E) en una distancia de 84,70 metros colinda con predio del Municipio (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 274866 (1749108,47N-4599819,81) en línea recta en dirección Noroccidente hasta llegar al punto 274855 (1749147,01N-4599730,07E) en una distancia de 97,67 metros colinda con predio de Jesus Mendez (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 274855 (1749147,01N-4599730,07E) en línea recta en dirección Nororiente hasta llegar al punto 274846 (1749225,33N-4599765,58E) en una distancia de 86,00 metros colinda con predio de Marco Joaqui Bambague (solicitante) (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 835 de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024), la Juez Primera Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 21 de junio de 2024.

*Firmado Electrónicamente*

**WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES**